



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

■ E - 00 4 3 5)

"Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2023"

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 534 de 1999, establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, como contribución de carácter parafiscal cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Tabaco.

Que el artículo 4 de la citada ley, establece que *"toda persona natural o jurídica que cultive o exporte Tabaco, es sujeto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero"*.

Que el artículo 5 ibídem, establece que el monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero es el equivalente al 2% del precio de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.

Que el artículo 6 de la Ley 534 de 1999, establece que son retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco.

Que el párrafo del artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015, establece que para efectos del cálculo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalará anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional, con base en el cual se llevará a cabo la liquidación de la Cuota de Fomento, que regirá para el año siguiente.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2023"

Que de acuerdo con la memoria justificativa de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, remitida mediante memorando 2022-520-020329-3 se determinó que la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2023, será liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijese el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2023, esta se calculará con base en el precio al cual se efectúe cada transacción gravada.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los 23 DIC. 2022


CECILIA LÓPEZ MONTAÑO
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Edgar Celis Caro - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Andrés Felipe Gómez - Abogado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Ruth Mary Ibarra - Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales (E)
Manuel Camilo Mojica Salazar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Celsa Trujillo Vieda - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Alberto Villegas Prado - Viceministro de Asuntos Agropecuarios